



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Bienestar Social

Precios Públicos.— Orden de 25 de mayo de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social 1815

pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013501 1816

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 9 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013503 1817

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005512-000000 1818

III. Otras Resoluciones

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 9 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-013490 1815

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 16 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005622-000000 1819

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 9 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad

Caza.— Resolución de 16 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento común del término municipal de Navalморal de la Mata 1820

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Asistencia Técnica.— Corrección de errores a la Resolución de 14 de abril de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Lyccsa, en el registro de Entidades Acreditadas para la Asistencia Técnica en Construcción y Obras Públicas 1821

Contratación.— Anuncio de 24 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, para la contratación por procedimiento de urgencia, de los Servicios de «Seis aeronaves con destino a la extinción de incendios forestales en Extremadura» 1821

Consejería de Educación y Juventud

Adjudicación.— Resolución de 11 de mayo de 1994, por la que se adjudica definitivamente el suministro de material informático para el programa formativo del Plan de Empleo de Extremadura 1822

Adjudicación.— Resolución de 11 de mayo de 1994, por la que se adjudica definitivamente las obras de reforma en los vestuarios de las piscinas de verano, planta baja, en la Ciudad Deportiva de Cáceres 1822

Adjudicación.— Resolución de 17 de mayo de 1994, por la que se adjudica definitivamente el suministro de Equipaciones Deportivas para la temporada 1994 1822

Excmo. Ayuntamiento de Baterno

Escudos Heráldicos.— Edicto de 26 de abril

de 1994, sobre aprobación inicial del Escudo y Bandera Municipal 1822

Excmo. Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Normas Subsidiarias.— Anuncio de 4 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal 1823

Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

Urbanismo.— Anuncio de 5 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de P.G.O.U. en la subárea RM-63-2 («La Abundancia») 1823

Excmo. Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

Urbanismo.— Anuncio de 3 de mayo de 1994, sobre avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico 1823

Excmo. Ayuntamiento de Santa Ana

Escudos Heráldicos.— Anuncio de 19 de abril de 1994, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal 1823

Excmo. Ayuntamiento de Torrejoncillo

Concurso.— Anuncio de 6 de mayo de 1994, por el que se hace público el pliego de bases para la contratación de suministros mediante concurso 1824

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 25 de mayo de 1994, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a la prestación de Servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

El Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho Público, se realizará por Orden de la Consejería que los gestione o de la que dependa el Organismo o ente gestor.

El Decreto 41/1990, de 29 de mayo, estableció los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante Precios Públicos, en el que figuraban, entre otros, los relativos a la prestación de servicios en Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artº 17.2 del citado Texto Refundido,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se fija la cuantía de los Precios Públicos correspondientes a los servicios prestados en las Residencias y Clubes de Ancianos y Guarderías Infantiles de esta Consejería, según se detalla en el Anexo I.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de septiembre de 1994.

Mérida, 25 de mayo de 1994.

La Consejera de Bienestar Social
M.ª EMILIA MANZANO PEREIRA

ANEXO I

Precios a satisfacer por los usuarios de los Centros dependientes de esta Consejería, que se relacionan a continuación:

CENTRO	PRECIO
Residencia de Ancianos	100.012 ptas./mes.
Club de Ancianos	26.128 ptas./mes.
Guardería Infantil	28.437 ptas./mes.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013490.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA AEREA D/C C.T. «Z» - C.T. TABACOS.

Final: LINEAS AEREAS SUB. PRADO - C.T. TABACOS Y C.T. TABACOS - C.T. RES. PENSIONISTAS.

Términos municipales afectados: MERIDA.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,196.

Emplazamiento de la línea: TABACALERA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	15,000 / 20,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento:

MERIDA
TABACALERA.

Presupuesto en pesetas: 7.674.983.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013490.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013501.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DE C.T. CLIDEBA A C.T. ORDENANDOS N-2.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,060.

Emplazamiento de la línea: C/ ELADIO SALINERO DE LOS SANTOS.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento:

BADAJOZ
C/ ELADIO SALINERO DE LOS SANTOS.

Presupuesto en pesetas: 3.837.998.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013501.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el

petionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 9 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-013503.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en: BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DE C.T. LOS GLACIS N-3 A C.T. PERPETUO SOCORRO N-8.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BADAJOZ.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20 KV.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,260.

Emplazamiento de la línea: C/ JACINTA GARCIA HERNANDEZ.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

Número de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	20,000 / 0,220 /

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento:

BADAJOS
LA MOLINETA, TM. BADAJOS.

Presupuesto en pesetas: 7.041.120.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-013503.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 9 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005512-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: ENERGIA ELECTRICA DE EXTREMAD. con domicilio en: CACERES, NAPOLES, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ENERGIA ELECTRICA DE EXTREMAD. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO S/N DE LA LINEA VALDEFUENTES-CASAS DE DON ANTONIO.

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: VALDEFUENTES.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 22.

Materiales: NACIONAL.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,225.

Apoyos: Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: METALICAS.

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CAMINO DE ALBALA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	22,000 / 230,000 / 133,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

VALDEFUENTES
CAMINO DE ALBALA.

Presupuesto en pesetas: 1.252.670.

Finalidad: MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005512-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-005622-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición

de: ELECTRICAS PITARCH, S.A., con domicilio en: CACERES, C/ VIENA, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a ELECTRICAS PITARCH, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: LINEA DE A.T. DE ALIMENTACION A C.T. «SANTA MARIA».

Final: C.T. PROYECTADO.

Términos municipales afectados: BROZAS.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15 KV.

Materiales: NACIONALES.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,021.

Apoyos: Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 1.

Crucetas: METALICAS RECTAS

Aisladores:

TIPO	MATERIAL
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: CARRETERA BROZAS-HERRERUELA.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

Número de transformadores:

Número	Relación de Transformación
I	15,000 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250.

Emplazamiento:

BROZAS

EXPLANADA DE LA COOPERATIVA EN EL T.M. DE BROZAS.

Presupuesto en pesetas: 1.516.610.

Finalidad: SUMINISTRO ENERGIA A LA COOPERATIVA SAN ISIDRO.

Referencia del expediente: 10/AT-005622-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 16 de mayo de 1994.

El Jefe Servicio Territorial
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento común del término municipal de Navalmoral de la Mata.

Dentro de la denominada comarca «Campo Arañuelo», del término municipal de Navalmoral de la Mata, existen varias fincas propiedad de la Junta de Extremadura, sometidas a régimen cinegético común.

Esta circunstancia hace que sobre dichos terrenos se vengan

produciendo tan abusivos y desordenados aprovechamientos venatorios, que hacen peligrar la conservación de la mayoría de las especies animales silvestres que los habitan, lo que obliga a tomar una serie de medidas tendentes a la protección y fomento de esta comunidad faunística.

Por ello, de acuerdo con el espíritu de la Ley de Caza de Extremadura, esta Agencia de Medio Ambiente, en uso de sus facultades conferidas por la legislación vigente, y en particular por el artículo 17 de la Ley 8/90, de Caza de Extremadura,

RESUELVE

PRIMERO.— Declarar sometidos a régimen de caza controlada los terrenos propiedad de la JUNTA DE EXTREMADURA, del término municipal de Navalmoral de la Mata, que se relacionan a continuación:

NOMBRE DE LA FINCA	SUPERFICIE
El Fondón	1.132-17-81 Ha.
Egido Chico	219-03-58 Ha.
El Turuñuelo	379-88-30 Ha.
Buenavista	685-07-50 Ha.
TOTAL	2.416-17-19 Ha.

SEGUNDO.— Establecer una moratoria cinegética total en estos terrenos, durante un año, contado a partir de la entrada en vigor de la presente Resolución.

TERCERO.— La gestión, regulación y ordenado disfrute de los aprovechamientos cinegéticos de estos terrenos se realizará directamente por la Agencia de Medio Ambiente.

CUARTO.— De la señalización de estos terrenos se encargará la Agencia de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/91, de 30 de julio, sobre señalización de terrenos sometidos a régimen cinegético especial.

QUINTO.— La adscripción de estos terrenos al régimen de caza controlada se establece por un período de seis años, que finalizará el 31 de marzo del año 2000.

Mérida, 16 de mayo de 1994.

El Director de la Agencia de Medio Ambiente
FRANCISCO CASTAÑARES MORALES

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores a la Resolución de 14 de abril de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación y subsiguiente inscripción de la empresa Lyccsa, en el registro de Entidades Acreditadas para la Asistencia Técnica en Construcción y Obras Públicas.

Advertido error material en la Resolución de 14 de abril de 1994, de la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda, por la que se acuerda la acreditación de la empresa LYCCSA en el registro de entidades acreditadas para la asistencia técnica en construcción y obras públicas, publicada en el D.O.E. n.º 50, de 2 de mayo de 1994, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 1.481, en el apartado 2.º donde dice:

«14016 HC 93»

Debe decir:

«14016 HC 94»

Mérida, 5 de mayo de 1994. El Director General de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda. Eduardo de Orduña Puebla.

ANUNCIO de 24 de mayo de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, para la contratación por procedimiento de urgencia, de los Servicios de «Seis aeronaves con destino a la extinción de incendios forestales en Extremadura».

Objeto: Contratación de seis aeronaves, destinadas a la lucha contra incendios forestales en Extremadura, y repartidas en los siguientes lotes:

LOTE 1: Una Aeronave con base en el Parque Natural de Monfragüe.

LOTE 2: Una Aeronave con base en la Sierra de San Pedro.

LOTE 3: Cuatro Aeronaves con bases en la Sierra de Gata, Villuercas, Siberia y Tentudía.

Presupuesto: El presupuesto total de licitación es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESETAS, (179.000.000 PTS.), I.V.A. exento.

Fianza provisional: 2% del presupuesto de licitación de cada lote que se oferte, o de la totalidad de la contratación.

Fianza definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
III	9	D

Plazo de ejecución:

LOTE 1: 5 MESES

LOTE 2: 3 MESES

LOTE 3: 3 MESES.

Lugar de entrega: Las ofertas se presentarán en el registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, en C/ Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

Plazo de entrega de proposiciones: Finalizará a las 12 horas del décimo hábil contado a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura (DOE), en caso de que recaiga en sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil.

Los Pliegos de Condiciones Administrativas, Particulares y Técnicas

que regirá esta Contratación, se encuentra a disposición de los licitadores, en las dependencias de esta Agencia de Medio Ambiente, en C/ Enrique Díez Canedo, s/n., 06800 de Mérida.

Mérida, 24 de mayo de 1994. El Director de la Agencia de Medio Ambiente. P.D. (Orden 15/7/92). Francisco Castañares Morales.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, por la que se adjudica definitivamente el suministro de material informático para el programa formativo del Plan de Empleo de Extremadura.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva por el Sistema de Contratación Directa, de fecha 11 de mayo de 1994, correspondiente a la contratación del SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMATICO PARA EL PROGRAMA FORMATIVO DEL PLAN DE EMPLEO DE EXTREMADURA, a favor de la Empresa «MECANORBA, S.L.», por la cantidad de SEIS MILLONES OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA PESETAS (6.874.470 ptas.).

Mérida, 18 de mayo de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.

RESOLUCION de 11 de mayo de 1994, por la que se adjudica definitivamente las obras de reforma en los vestuarios de las piscinas de verano, planta baja, en la Ciudad Deportiva de Cáceres.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva por el Sistema de Contratación Directa, de fecha 11 de mayo de 1994, correspondiente a la contratación de las obras de REFORMA EN LOS VESTUARIOS DE LAS PISCINAS DE VERANO, PLANTA BAJA, EN LA CIUDAD DEPORTIVA DE CACERES, a favor de la Empresa JOAQUIN GONZALEZ ROMAN, S.L., por la cantidad de DIECIOCHO

MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESETAS (18.125.000 ptas.).

Mérida, 18 de mayo de 1994. El Secretario General Técnico. P.O. de 13/10/93. José María Ramírez Morán.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1994, por la que se adjudica definitivamente el suministro de Equipaciones Deportivas para la temporada 1994.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva por el Sistema de Contratación Directa, de fecha 17 de mayo de 1994, correspondiente al SUMINISTRO DE EQUIPACIONES DEPORTIVAS PARA LA TEMPORADA 1994, a favor de D.^a M.^a LUISA AMIGO GOMEZ (DEPORTES HEXAGONO), por la cantidad de SEIS MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO PESETAS (6.562.925 ptas.).

Mérida, 18 de mayo de 1994. El Secretario General Técnico. José María Ramírez Morán.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BATERNO

EDICTO de 26 de abril de 1994, sobre aprobación inicial del Escudo y Bandera Municipal.

En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 5 de abril de 1994 se aprobó el Proyecto de Escudo Heráldico y Bandera Municipal de Baterno. Por ello y de conformidad con lo que determina el artº 4 del Real Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales; se expone al público por un periodo de quince días al objeto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Dado en Baterno a 26 de abril de 1994. El Alcalde.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 4 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

A petición de la EMPRESA MORGADO Y MUÑIZ de Fuente del Maestro, el Ayuntamiento Pleno de sesión celebrada el día 29 de marzo de 1994, aprobó inicialmente la Modificación Puntual n.º 4 de las N.N.S.S. consistente en anular el uso para Guardería que la Norma establece para el Salón de su propiedad en la calle Tetuán n.º 6, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artº 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público por el período de un mes a partir de la fecha de su publicación a efectos de reclamaciones y sugerencias, que podrán presentarse en el Ayuntamiento en horas de oficinas.

El expediente está a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fuente del Maestro, 4 de mayo de 1994. El Alcalde. Diego Zambrano Chaves.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 5 de mayo de 1994, sobre aprobación inicial de la modificación puntual de P.G.O.U. en la subárea RM-63-2 («La Abundancia»).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión extraordinaria celebrada el día catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro acordó APROBAR INICIALMENTE LA MODIFICACION PUNTUAL DEL P.G.O.U. EN LA SUBAREA RM-63-2 («LA ABUNDANCIA»).

En cumplimiento con lo dispuesto en el artº 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de UN MES, durante el cual el documento podrá ser examinado y presentadas las alegaciones oportunas.

La aprobación inicial de la Modificación del P.G.O.U. determinará la suspensión del otorgamiento de licencias para la zona afectada por la modificación (artº 120 del Reglamento de Planeamiento).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 5 de mayo de 1994. El Secretario General.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA

ANUNCIO de 3 de mayo de 1994, sobre avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico.

Apreciado error en el edicto de exposición al público del Avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Guijo de Granadilla y su término, se expone de nuevo al público, para que las personas interesadas puedan examinarlas durante los 30 días siguientes a la publicación de este anuncio.

Guijo de Granadilla, 3 de mayo de 1994. El Alcalde. Tomás Rodrigo Terroso.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA

ANUNCIO de 19 de abril de 1994, sobre adopción de Escudo y Bandera Municipal.

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 09-03-94 el proyecto de adopción de Escudo y Bandera Municipal y de conformidad con lo que determina el artº 4º del Decreto 13/91, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudo y Bandera de las Entidades Locales, se expone al público por espacio de quince días a efecto de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo en ausencia de las mismas se considerará el expediente definitivamente aprobado.

Santa Ana, 19 de abril de 1994. El Alcalde. Cándido Pacheco Avila.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREJONCILLO

ANUNCIO de 6 de mayo de 1994, por el que se hace público el pliego de bases para la contratación de suministros mediante concurso.

1.— OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este concurso es la contratación de suministros que a continuación se especifican, en cuanto a cantidad y precio límite:

Las ofertas deberán indicar en todo caso el precio unitario de cada uno de los artículos o efectos indicados, reservándose la Administración la facultad de determinar las entregas de dichos artículos o efectos en razón a sus necesidades a lo largo de la vigencia del contrato.

Las ofertas deberán incluir directamente en el precio, el importe del Valor Añadido (I.V.A), si bien deberá detallarse expresamente, en la forma establecida por la Ley 30/1985, de 2 de agosto y Real Decreto 2028/1985, de 30 de octubre.

Se puede licitar por la totalidad del suministro o por partidas independientes.

2.— CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los artículos, efectos y material objeto de este contrato de suministro deberán reunir las siguientes características técnicas:

Proyector cinematográfico de 35 mm. profesional 1.600-2.000 W.

PROYECTO: compacto, con bancada, equipo electrónico modular, con brazos para bobinas de 1.800 mts. Con parada automática, rotura de película y soporte para anamórfico.

LINTERNA: Para lámpara horizontal de Xenon, de 1.600 W - 2.000 W. Con espejo metálico y doble refrigeración por S. y E.

RECTIFICADOR: Irem para alimentación de la Lámpara de Xenon de 1.600-2.000 W. Regulación de intensidad, contactor, mando a distancia y diodos de silicio.

LAMPARA: de Xenon OSRAN XBO 1.600-2.000 W. HSC.

DOS OBJETIVOS: de proyección importados, medidas según necesidad. Primario, para película normal o scope.

ANAMORFICO: Hypergonar, para película de cinemascop.

AMPLIFICADOR: para sonido óptico, doble con 2 entradas de film, una entrada de maniobra y 2 entradas de potencia.

ALTAVOZ: caja acústica compacta, con 2 altavoces de graves de 12", unidad de medios y agudos y divisor de frecuencia.

CUATRO BOBINAS: fijas, metálicas, eje de 9 mm. Para 1.800 mts .

BOBINA: desmontable de 900 mts. Eje de 9 mm.

BOBINADOR: manual de dos cuerpos, eje de 13 mm.

EMPALMADORA: CATOZZO italiana.

PANTALLA: plastificada y perforada. Ignífuga, con ojales, cordón bastidor y cercos negros de 7 x 3 m.

MONTAJE DEL EQUIPO: por personal técnico especializado, incluido transporte y pruebas.

3.— TIPO DE LICITACION

Se fija como precio de licitación máximo del contrato la cantidad de 1.700.000 pesetas, existiendo crédito suficiente en el presupuesto, IVA incluido.

4.— CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán participar en la licitación convocada las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable.

En cuanto a los extranjeros, se estará a lo dispuesto en las normas vigentes de ordenación de la industria y las que rigen las inversiones de capital extranjero.

5.— PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán

en sobre cerrado, que puede ser lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el suministro convocado por el Ayuntamiento para contratar Proyector Cinematográfico», y deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don , con domicilio en , calle , número , con D.N.I. n.º , actuando en nombre propio (o en representación de , conforme acredita con poder bastante que acompaña), toma parte en el concurso convocado por , para suministro de , comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego en el siguiente precio.

Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de , a contar del siguiente al de notificación de la adjudicación (y, en su caso, con arreglo al siguiente programa de entregas especiales).

(Lugar, Fecha y Firma)

6.— DOCUMENTACION

Los licitadores presentarán, simultáneamente con el sobre que contenga la propuesta económica, los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad, cuando se trate de empresarios individuales.
- b) Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.
- c) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.
- d) Declaración jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad establecida en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 20 del Reglamento General de Contratos del Estado, de aplicación supletoria.

e) Carta de Pago justificativa de haber depositado la fianza provisional en la Tesorería de la Corporación.

Los documentos citados en este apartado podrán presentarse en original o en copias que tengan carácter de auténticas.

7.— GARANTIA PROVISIONAL

Serán requisitos necesarios para participar en la licitación acreditar la consignación previa de una garantía provisional de 50.000 pesetas, que podrá constituirse en cualquiera de las formas que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones aplicables.

8.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se entregarán en el Registro de Entradas durante el plazo de 20 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del último anuncio de licitación en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad desde las 9 horas hasta las 14 horas.

9.— APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de proposiciones se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones ante la Mesa de Contratación, constituida por el Presidente de la Corporación o miembro de ésta en quien delegue el Secretario de la Corporación que dará fe.

10.— ADJUDICACION

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin atender necesariamente el valor económico de la misma o declarar desierta la licitación.

Transcurrido noventa días, a contar de la fecha de apertura de las proposiciones, sin que la Administración efectúe la adjudicación, se considerará desierto el concurso y se procederá a la devolución de las garantías provisionales.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son el precio, el plazo de entrega, el coste de utilización, la calidad, las características estéticas o funcionales, el valor técnico, el servicio postventa y la asistencia técnica.

11.— GARANTIA DEFINITIVA

El adjudicatario estará obligado a prestar una garantía definitiva de la cantidad que resulte de aplicar a la cifra en que se acuerde otorgar la adjudicación definitiva los porcentajes que establece el artº 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

12.— FORMALIZACION DEL CONTRATO

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se deriven con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante en el caso de que fuere necesario el mismo mediante escritura pública, al pago de los impuestos, cuya cuantía se encuentra incluida en los precios unitarios y cualesquiera otros que se produzcan.

13.— PLAZO DE DURACION DEL SUMINISTRO

El plazo de entrega del artículo o material contratado no podrá exceder del que sea indicado en cada paso por la Administración, computándose a partir del día siguiente al de la notificación de la demanda del suministro del material. Este plazo no podrá ser superior a cuatro meses.

14.— DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL CONTRATO

El adjudicatario está obligado a entregar los suministros en el tiempo y lugar fijados en el contrato. La mora en la entrega no precisará requerimiento previo de la Administración. Se establece como lugar de entrega.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los suministros en la entrega a la Administración, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

La entrega se entenderá cuando el suministro haya sido efectivamente recibido por la Administración de acuerdo con las condiciones del contrato.

Los gastos de entrega o del transporte del suministro al lugar convenido serán de cuenta del adjudicatario.

15.— PAGO DEL PRECIO

El pago del precio deberá realizarse de una sola vez cuando el suministro sea único, o parcialmente cuando aquel se ejecute en forma fraccionada o por lotes, expidiéndose a favor del contratista las certificaciones reglamentarias.

16.— CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato de suministro las contenidas en los artículos 65 a 71 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como, con carácter supletorio, las del Reglamento General de Contratos del Estado.

17.— PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si llegado el término de algunos de los plazos parciales señalados para la entrega, el adjudicatario hubiere incurrido en demora por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de fianza, o por la imposición de las siguientes penalidades:

18.— PLAZO DE GARANTIA

Se establece un plazo de garantía de un año a contar de la fecha de ejecución y entrega del suministro de conformidad con la Administración.

Durante dicho plazo, la Administración, si estimase que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios y defectos observados imputables al adjudicatario, podrá antes de expirar el plazo de garantía, rechazar los bienes, dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía, sin que se hayan formulado reparos, a que se refiere el párrafo anterior, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad por razón de la cosa vendida.

19.— INTERPRETACION DEL CONTRATO

El contrato dimanante del presente suministro es fundamental y esencialmente administrativo, y será interpretado por la Administración resolviendo las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de este contrato serán resueltas por los Tribunales de la Jurisdicción competente del territorio en el que radique la Administración contratante.

20.— SUPLETORIO

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo

dispuesto por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y con carácter supletorio, a la Ley y Reglamento General de Contratación del Estado, restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto, preceptos del Derecho Privado.

Torrejocillo, 6 de mayo de 1994. El Alcalde.



Centros de Atención Administrativa

*la Junta
junto a ti.*

JUNTA DE EXTREMADURA

- **ALBURQUERQUE** • Aurelio Cabrera, s/n. • (924) 40 03 55 •
- **ALCÁNTARA** • Cuatro Calles, 1 • (927) 39 08 67 •
- **ALMENDRALEJO** • Estación Enológica, s/n. (Apdo. 96) • (924) 66 24 69
- **AZUAGA** • Avda. Sto. Tomás Aquino, s/n. • (924) 89 04 77
- **BADAJOS** • Avda. Huelva, s/n. • (924) 23 03 06
- **CABEZA DEL BUEY** • Alemania, 1-C • (924) 60 12 91
- **CÁCERES** • Plaza de Santiago, s/n. (927) 21 66 23
- **CASAR DE PALOMERO** • Variante, s/n. • (927) 43 66 85
- **CASTUERA** • La Fuente, 24 • (924) 76 04 83
- **CORIA** • Avda. Virgen de Argueme, 1 • (927) 50 01 37
- **DON BENITO** • Canalejas, 1 • (924) 80 19 01
- **FREGENAL DE LA SIERRA** • Adelardo Covarsí, 3 • (924) 70 11 05
- **FUENTE DE CANTOS** • Nicolás Megías, 21 - P. pral. • (924) 50 03 82
- **GUAREÑA** • Ctra. de Oliva de Mérida, s/n. • (924) 35 12 72
- **HERRERA DEL DUQUE** • Avda. de las Palmeras, s/n. • (924) 65 10 82
- **HERVÁS** • Magdalena Leroux, 2 • (927) 47 30 81
- **HOYOS** • Marialba, 8 • (927) 51 44 89
- **JARAÍZ DE LA VERA** • Ctra. Plasencia-Alcorcón, s/n. (Apdo. 47) • (927) 46 12 13
- **JEREZ DE LOS CABALLEROS** • Plaza de la Constitución, 4 • (924) 73 03 10
- **LOGROSÁN** • Plaza de la Torre, 27 • (927) 36 01 26
- **LLERENA** • Jesús de Nazaret, s/n. • (924) 87 04 56
- **MÉRIDA** • Reyes Huertas, 5 bajo • (924) 38 13 30
- **MIAJADAS** • Correderas, 17 • (927) 16 07 17
- **MONESTERIO** • Gallego Paz, 6 • (924) 51 63 93
- **MONTÁNCHÉZ** • Virgen del Castillo, 2 • (927) 38 06 96
- **MONTEHERMOSO** • Plaza Mayor, 2 • (927) 43 06 01
- **MONTIJO** • Extremadura, 1 • (924) 45 21 08
- **MORALEJA** • Ctra. de la Zarza, s/n • (927) 51 62 78
- **NAVALMORAL DE LA MATA** • Avda. Angustias, 4 • (927) 53 51 75
- **OLIVENZA** • Hernán Cortes, 1 • (924) 49 11 66
- **PLASENCIA** • Santa Clara, 10 • (927) 42 13 20
- **TALARRUBIAS** • Plaza de España, 1-2º • (924) 63 12 08
- **TRUJILLO** • Molinillo, 2 • (927) 32 29 99
- **VALENCIA DE ALCÁNTARA** • Fray Martín, 3 • (927) 58 06 92
- **VILLAFRANCA DE LOS BARROS** • Varales, 1 • (924) 52 55 03
- **VILLANUEVA DE LA SERENA** • Parque de la Constitución, 12 • (924) 84 49 54
- **ZAFRA** • Ctra. de Los Santos, s/n. • (924) 55 22 50

TODOS ESTOS CENTROS TE FACILITARÁN INFORMACIÓN SOBRE:

- AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS
- ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
- AYUDAS • BECAS • SUBVENCIONES • EMPLEO
- OPOSICIONES • CURSOS • REGISTROS • TRÁMITES
- CONCURSOS • SUBASTAS • SERVICIOS EN GENERAL

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1994

I. FORMA

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia y Trabajo. Avda. de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1994, es de 9.800 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 7.350 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.900 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.450 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 4 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - I).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1994 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre de 1993. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (martes, jueves y sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90